

Estado de Fomento, Obras Publicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 17 de Febrero de 1950, el señor Mario Anibal Pérez Guzmán, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Agrimensor Publico en todo el territorio de la Republica

VISTO el título de Agrimensor expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 13 de Diciembre de 1949, con los demás documentos que acompañan la instancia

VISTA la Ley N° 111 del 3 de noviembre de 1942,

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al señor Mario Anibal Perez Guzmán el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesión de Agrimensor Publico de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana a los cinco dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 6391 que otorga el exequatur de ley como Abogado al Doctor Ruben Arturo Nunez Fernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6391

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la Republica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 7 de febrero de 1950 el señor Ruben Arturo Nuñez Fernandez en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Abogado en todo el territorio de la Republica

VISTO el título de Doctor en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 28 de octubre de 1949 con los demas documentos que acompañan la instancia

VISTA la Ley N° 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3° de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Ruben Arturo Nuñez Fernandez el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana a los cinco dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Decreto Nº 6411 que otorga el exequatur de ley como Abogado al
Dr Ulises Lorenzo Raposo Rutinel

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6411

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la Republica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 6 de Marzo de 1950 el señor Ulises Lorenzo Raposo Rutinel en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Abogado en todo el territorio de la Republica

VISTO el titulo de Doctor en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 28 de octubre de 1949 con los demas documentos que acompañan la instancia

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de noviembre de 1942,

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Ulises Lorenzo Raposo Rutinel el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los once dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Decreto Nº 6420 que otorga el exequatur de ley como Ingeniero
Arquitecto al señor Heriberto Francisco de Castro Sánchez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6420

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Fomento Obras Publicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 7 de Marzo de 1950 el señor Heriberto Francisco de Castro Sánchez, en la cual solicita que se le con